

DECISIÓN MOTIVADA SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONCEDER TRÁMITE DE AUDIENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ PARA EL CINE.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos. De esta forma, el apartado 1.c) del citado artículo, dispone que: “Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia”. En similares términos se expresa el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 6/2018, de 9 de julio, del Cine de Andalucía, procede a la creación del Consejo Andaluz del Cine como órgano participativo y consultivo en materia de estrategia, derechos, políticas públicas y demás asuntos relacionados con la creación, distribución y comercialización cinematográfica en Andalucía. Tal y como se dispone en su artículo 6, mediante decreto del Consejo de Gobierno se regularán sus funciones, composición y funcionamiento.

En cumplimiento con tal previsión, el proyecto de Decreto que pretende aprobarse tiene por objeto abordar los fines y objetivos, la naturaleza, el régimen jurídico, la adscripción administrativa, las funciones, la composición, la estructura y el funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine. Con esta regulación, la Junta de Andalucía va a contar con un órgano consultivo y de asesoramiento que integre en la organización administrativa los diferentes ámbitos de interés implicados en el sector cinematográfico.

Dado que el proyecto de Decreto afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, durante la tramitación del procedimiento de elaboración realizará el trámite audiencia y de información pública previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades, instituciones, organismos y empresas que pudieran estar interesadas y cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición:

El trámite de audiencia se realizará a través de las siguientes entidades:

- Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Comisiones Obreras de Andalucía.
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA).
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Asociación de Mujeres de los Medios Audiovisuales de Andalucía (AMMA).
- Asociaciones de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA).
- Asociación de Empresas de Distribución Audiovisual de Andalucía (AEDAVA).
- Asociación de Exhibidores de Cine de Andalucía (AECA).
- Asociación de Empresas de Producción Audiovisual de Andalucía (AEPPA).
- Asoc. Profesional de Técnicos Cinematográficos y Audiovisuales de Sevilla (TESEA).

C/ Levías, 17, 41004 Sevilla
Correo-e: dginnovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw905PFIRMAqM+Mp r wXPW+ f r 0yY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw905PFIRMAqM+Mp r wXPW+ f r 0yY	PÁGINA	1/2

- Asociación de Escritoras y Escritores Cinematográficos de Andalucía (ASECAN).
- Plataforma de Empresarios y Creadores del Audiovisual Andaluz (PECAA).
- Asociación de Festivales Audiovisuales de Andalucía (ASFAAN).
- Andalucía Film Comisión AFC.
- Academia del Cine de Andalucía.
- Gestores Culturales de Andalucía (GECA).

Se procederá igualmente a solicitar el informe de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS.
M.^a Pia Halcón Bejarano

C/ Levías, 17, 41004 Sevilla
Correo-e: djinnovacionculturalymuseos.ccp@juntadeandalucia.es
Tfno: 955 03 60 16 / 33 60 16



Código:RXPMw905PFIRMAqM+MprwXPW+fr0yY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PÍA HALCÓN BEJARANO	FECHA	02/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw905PFIRMAqM+MprwXPW+fr0yY	PÁGINA	2/2